

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES XII

Caracas, martes 10 de octubre de 2017

Número 41.254

### SUMARIO

#### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Decreto N° 3.102, mediante el cual se regula y establece el Sistema de Remuneraciones Aplicables a las Funcionarias y Funcionarios de Protección Civil y Administración de Desastres en todo el País.

Decreto N° 3.103, mediante el cual se regula y establece el Sistema de Remuneraciones Aplicables a los Bomberos y Bomberas de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencia de Carácter Civil en sus diversas especialidades y ámbitos territoriales en todo el País.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

Resolución mediante la cual se ordena iniciar el Proceso de Intervención del Cuerpo de Policía Municipal de La Ceiba del estado de Trujillo, y se designa la Junta de Intervención de ese Cuerpo de Policía, integrada por la ciudadana y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se prorrogan por un lapso de noventa (90) días continuos, los Procesos de Intervención de los Cuerpos de Policías de los estados que en ellas se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se dan por terminados los Procesos de Intervención de los Cuerpos de Policías de los Municipios que en ellas mencionan, de los estados que en ellas se especifican.

#### **MINISTERIOS DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA Y PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

Resolución Conjunta mediante la cual se ordena al Comando Estratégico Operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (CEOFANB), que gire instrucciones pertinentes a los Comandantes de la Regiones Estratégicas de Defensa Integral, para establecer estricto control del desplazamiento fronterizo de personas, tanto por vía terrestre, aérea y marítima, así como el paso de vehículos; se mantiene la suspensión del porte de armas de fuego y armas blancas señalado en la Resolución Conjunta que en ella se menciona, de los Ministerios que en ella se indican; se prohíbe el expendio y distribución de bebidas alcohólicas en todo el territorio nacional; se prohíbe las reuniones y manifestaciones públicas, concentraciones de personas y cualquier otro acto similar que pueda perturbar o afectar el normal desarrollo del proceso electoral; se prohíbe el traslado, desplazamiento, transporte, empleo u operación de maquinarias pesadas en todo el territorio nacional; y se mantiene la prohibición de la distribución y comercialización al mayor y detal de artificios pirotécnicos y de artefactos de elevación por combustible sólido en todo el territorio nacional, estrictamente con motivo del proceso electoral, desde las doce horas y un minuto antes meridiem (12:01 a.m.) del viernes 13 de octubre de 2017, hasta las once horas con cincuenta y nueve minutos postmeridiem (11:59 p.m.) del lunes 16 de octubre de 2017.

#### **BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las Tasas de Interés Aplicables a las Obligaciones Derivadas de la Relación de Trabajo, operaciones con Tarjetas de Crédito y operaciones crediticias destinadas al Sector Turismo.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Xiomara Matilde García Paredes, como Directora Estatal, adscrita a la Dirección Estatal Táchira, en calidad de Encargada.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS**

Instituto Nacional de Canalizaciones  
Providencia mediante la cual se designa, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de la Coordinación Central de este Instituto, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano William Rafael Santana Cedeño, como Presidente de la Fundación Cinemateca Nacional, ente adscrito a este Ministerio.

#### **CENAL**

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Ricardo Moisés Pérez Rodríguez, como Gerente General Estratégico, de este Instituto.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE**

Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud  
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Estela Jóhana Ríos Rojas, como Gerente de Relaciones Institucionales e Internacionales, de este Instituto.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Anajulia del Valle Castillo Domínguez, como Directora General de la Economía Comunal de los Pueblos Indígenas, adscrita al Despacho del Viceministerio de Hábitat, Tierras y Desarrollo Comunal con Identidad de los Pueblos Indígenas.

#### **TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

Dirección Ejecutiva de la Magistratura  
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Dionny Douglas Toro Blanco, como Jefe del Área de Soporte Técnico, de la Oficina de Desarrollo Informático de este Organismo, en condición de Encargado.



Policial respectivos, hasta los Centros de votación, evitando en todo momento desplazamientos masivos del personal policial. Las y los oficiales policiales podrán acudir a votar uniformados, sin portar armas de fuego.

**Artículo 12.** Los Ministros del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa, podrán prorrogar los períodos y horarios establecidos en esta Resolución, de ser necesario.

**Artículo 13.** Lo no previsto expresamente en esta Resolución será resuelto conjuntamente por los Ministros del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para la Defensa.

**Artículo 14.** El incumplimiento, desacato o inobservancia del contenido de la presente Resolución Conjunta, será sancionado por las autoridades competentes, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 15.** Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz  
Ministro del Poder Popular para la Defensa



**LUIS REVEROL TORRES**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

## BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

### BANCO CENTRAL DE VENEZUELA AVISO OFICIAL

El Banco Central de Venezuela, informa al público en general:

<b>A. TASAS DE INTERÉS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN DE TRABAJO</b>	<b>1.</b> Tasa activa estipulada durante el mes de septiembre de 2017 aplicable a los supuestos a que se refieren los artículos 128, 130, 142 literal f), y 143 Cuarto Aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	21,53 %
	<b>2.</b> Tasa promedio entre la activa y la pasiva estipulada durante el mes de septiembre de 2017, aplicable al supuesto a que se refiere el Tercer Aparte del artículo 143 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.	18,09 %
<b>B. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO</b>	<b>1.</b> Tasa de interés activa máxima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registrará para el mes de octubre de 2017.	29 %
	<b>2.</b> Tasa de interés activa mínima anual a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las operaciones activas con tarjetas de crédito que registrará para el mes de octubre de 2017; sin perjuicio de las tasas de interés mínimas activas especiales dictadas por el Banco Central de Venezuela mediante Avisos Oficiales emitidos al efecto, y aquellas autorizadas por este Instituto a ser aplicadas de conformidad con lo previsto en el Segundo Aparte del artículo 96 del antedicho Decreto-Ley.	17 %

	<b>3.</b> Tasa de interés máxima que podrán cobrar las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes para el mes de octubre de 2017.	3% anual, adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación conforme a lo previsto en los numerales 1) y 2) del presente literal.
<b>C. TASAS DE INTERÉS PARA OPERACIONES CREDITICIAS DESTINADAS AL SECTOR TURISMO</b>	<b>1.</b> Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, para las operaciones de crédito turístico conforme con lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que registrará para el mes de octubre de 2017.	10,82 %
	<b>2.</b> Tasa de interés activa máxima preferencial a ser aplicada por las instituciones regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo, en los supuestos a que se refiere el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Inversiones Turísticas y del Crédito para el Sector Turismo, que registrará para el mes de octubre de 2017.	La tasa de interés activa máxima preferencial prevista en el numeral 1 reducida en 3 puntos porcentuales.

Caracas, 10 de octubre de 2017

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad del presente Aviso Oficial.

Comuníquese y publíquese.



**Sohail Hernández Parra**  
Primera Vicepresidente Gerente (E)

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO DESPACHO DEL MINISTRO RESOLUCIÓN N° 607

Caracas, 25 de septiembre de 2017  
Años 207º, 158º y 18º

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 2.919, de fecha 21 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.177, de igual fecha; con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de garantizar y proteger la estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista. En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015; con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el numeral 1 del artículo 500 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Resolución N° 9062 de fecha 04 de febrero de 2015.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar, en calidad de **ENCARGADA**, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República